



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

004877 OFICIO N° 03/ARRN/1651/18
BITÁCORA: 23/DK-0098/09/18

Chetumal, Quintana Roo, 03 de Octubre de 2018

EJIDO PETCACAB Y POLINKIN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero ejidal Petcacab con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0882/07-1249 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002TSR001** ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	3930	3939	20675460	20675469
3	3940	3942	20675470	20675472
10	3943	3952	20675473	20675482
4	3953	3956	20675487	20675490
3	3957	3959	20675491	20675493
10	3960	3969	20675494	20675503
6	3970	3975	20675504	20675509
6	3976	3981	20675510	20675515
6	3982	3987	20675516	20675521
3	3988	3990	20675522	20675524
4	3991	3994	20675525	20675528

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

004877

OFICIO N° 03/ARRN/1651/18
BITÁCORA: 23/DK-0098/09/18

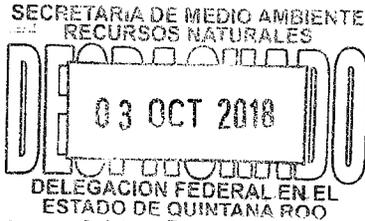
Chetumal, Quintana Roo, 03 de Octubre de 2018

de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ JAIMES
QUINTANA ROO



C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

66.398 m3 As.CAOPA (p); 4.520 CAOPA; 79.781 TZALAM (p);23.132 TZALAM (s);24.611 CHICOZAPOTE;SALDOS-70.789 CHECHEN;29.435 CHICOZAPOTE Rollo; 18.028 CHACTEVIGA; DESPERDICIO-35.458 TZALAM;11.566 TZALAM;10.938 CHICOZAPOTE. Se devuelve folios.

REST YMG SPA FJB

